



DECRETO N° **0031**
NEUQUÉN, **10** ENE 2003

VISTO:

El Decreto N° 1127/02 mediante el cual se convocó a elecciones municipales -Intendente y Concejales- para el 02 de marzo de 2003, el Decreto N° 1414 de fecha 19 de diciembre de 2002 que aprobó el Programa "Elecciones 2003" designando a la Secretaría de Gobierno y Acción Social como responsable de la normal ejecución del acto electoral tramitado bajo Expediente SGC N° 10357-M-02, y el Oficio N° 008 de fecha 03 de enero de 2003 originado en el Juzgado Electoral Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 008/03, el Juzgado Electoral Provincial, en relación a conversaciones efectuadas con autoridades municipales referidas a otorgar a las autoridades que actuarán como Presidente y Suplente de Mesa, una retribución por dicha función, que en principio se estima en \$ 50.- a cada una, y conforme antecedentes previos de actos eleccionarios realizados con anterioridad (años 1993 y 1995), requiere se amplíe el Decreto N° 1127/02 en el sentido de que cada mesa electoral tendrá como autoridades a dos funcionarios designados por la Junta Electoral Provincial, que funcionarán como Presidente y Suplente de Mesa, y percibirán una retribución por única vez, a efectivizarse por el Juzgado Electoral Provincial, con fondos que le aporte el Municipio con la anticipación necesaria y mediante transferencia de rigor;

Que interviene el señor Secretario de Gobierno y Acción Social solicitando la conformidad del área de Economía, dejando constancia que, conforme lo acordado con la Justicia Electoral, se deberá abonar la suma de \$ 40.- por cada Autoridad de Mesa;

Que con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECER que las autoridades que actuarán como Presidente y ----- Suplente de Mesa durante las elecciones municipales convocadas para el día 02 de marzo de 2003, serán designadas por el Juzgado Electoral


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Provincial y percibirán una retribución por dicha función de **PESOS CUARENTA (\$ 40.-)**, por única vez y por todo concepto.-

Artículo 2º) La retribución establecida en el Artículo 1º) será abonada por el ----- Juzgado Electoral Provincial a cada Presidente y Suplente de Mesa, con fondos que a tal fin serán aportados por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El Juzgado Electoral Provincial, en un plazo de tres días posteriores a ----- la finalización del comicio, deberá informar a la Secretaría de Gobierno y Acción Social la nómina de los Presidentes y Suplentes de Mesa que efectivamente hayan desempeñado su función, a los efectos de concretar la transferencia de los fondos correspondientes.-

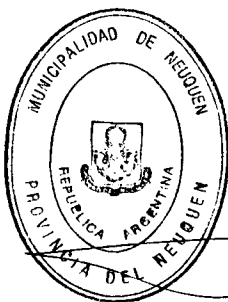
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con ----- cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Artículo 5º) Mediante nota de estilo, remítase copia del presente Decreto al ----- Juzgado Electoral Provincial para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén